





**En el desahogo del punto siete punto siete,** presentación del análisis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Sonora.

## FICHA TÉCNICA

**JEFATURA DE PENSIONES Y  
JUBILACIONES**

*"2021: Año de las y los trabajadores de la salud".*  
Hermosillo, Sonora, México, a 7 de diciembre de 2021.

Asunto: El que se indica.

**MTRO. JESÚS MANUEL ACUÑA MENDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
DEL ESTADO DE SONORA (ISSSTESON)  
PRESENTE.-**

Por medio del presente me sirvo informarle que el 30 de abril de 2021 se presentó ante la Asamblea del Congreso del Estado de Sonora, la INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, mediante la cual se atiende la disposición contenida en su artículo 109, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala que:

*"(...) La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes"*

Ahora bien, es importante resaltar y considerar que la citada ley se encuentra próxima a su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en virtud de que esta fue aprobada por unanimidad por el Congreso del Estado el pasado mes de octubre. Lo anterior implica la necesidad de prever y anticipar las necesidades, problemáticas y acciones que deberán tomarse en cuenta una vez que la citada ley entre en vigor al día siguiente en que sea publicada, ello según se contempla en su artículo primero transitorio.





SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA  
GOBIERNO  
DE SONORA



"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"  
Oficio No. DGRH 7626/2021  
Hermosillo, Sonora a 8 de diciembre de 2021

**Mtro. Adriel Córdova Pimentel**  
Encargado de Despacho de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones  
Presente.-

Por medio del presente, en relación al personal adscrito a esta Secretaría que se encuentra en proceso de jubilación, derivado del proceso de promoción vertical del ciclo escolar 2021-2022 del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros de Educación Básica, se le solicita atentamente su valioso apoyo para que en la próxima sesión de la Junta Directiva se dictaminen las jubilaciones de los siguientes trabajadores; con las expectativas de que dichos espacios sean liberados antes del 31 de mayo de 2022:

No. Pensión	Nombre del trabajador	Fecha de inicio de trámite de jubilación en ISSSTESON
1	RUIZ VERDUGO GRECIA ABIUD	27/01/2021
2	VALENCIA ANDRADE MARIA ESTHELA	09/04/2021
3	BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER	19/04/2021
4	GASTELUM HEREDIA TRINIDAD GUADALUPE	20/04/2021
5	ICEDO DELGADILLO GABRIELA BERENICE	07/05/2021
6	GONZALES VALENZUELA DANIRA VICTORIA	13/05/2021
7	ESPIÑOZA MENDIVIL CONCEPCION	01/06/2021
8	GARCIA PERALTA NORMA ANGELICA	01/06/2021

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente  
*N. L. G. L.*  
Lic. Norma Lilián Gutiérrez León  
Directora de Personal Estatal

*Ricardo Alcazar Ruiz*  
Director General de Recursos Humanos

Cep. Dr. Ricardo Alcazar León, Subsecretaría de Educación Básica  
REF. FOUO 1101

**RECIBIDO**  
15 DIC 2021  
12:50  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



**ACUERDO N°7.VI.2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, toma conocimiento del Informe de las peticiones realizadas por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado y la Sección 54 del SNTE, para la inclusión de diverso personal y agremiado, en el cuadro de pensiones que se presenta para su autorización en la presente sesión.



En el desahogo del punto siete punto siete, presentación del análisis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Sonora.

## FICHA TÉCNICA

JEFATURA DE PENSIONES Y  
JUBILACIONES

*"2021: Año de las y los trabajadores de la salud".*  
Hermosillo, Sonora, México, a 7 de diciembre de 2021.

Asunto: El que se indica.

**MTRO. JESÚS MANUEL ACUÑA MENDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD**  
**Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES**  
**DEL ESTADO DE SONORA (ISSSTESON)**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente me sirvo informarle que el 30 de abril de 2021 se presentó ante la Asamblea del Congreso del Estado de Sonora, la INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, mediante la cual se atiende la disposición contenida en su artículo 109, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala que:

*"(...) La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes"*

Ahora bien, es importante resaltar y considerar que la citada ley se encuentra próxima a su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en virtud de que ésta fue aprobada por unanimidad por el Congreso del Estado el pasado mes de octubre. Lo anterior implica la necesidad de prever y anticipar las necesidades, problemáticas y acciones que deberán tomarse en cuenta una vez que la citada ley entre en vigor al día siguiente en que sea publicada, ello según se contempla en su artículo primero transitorio.





En ese tenor, la normatividad multicitada prevé en su artículo 5 (principalmente los párrafos primero y tercero) lo siguiente:

*"(...) El presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora, en términos de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, incluirá una partida que deberá destinarse específicamente para cubrir las responsabilidades patrimoniales de los entes públicos.*

*Los demás entes públicos a que se refiere la presente Ley, deberán establecer en sus respectivos presupuestos la partida que deberá destinarse para cubrir las responsabilidades patrimoniales que pudieran desprenderse de este ordenamiento (...)"*

En ese entendido y al ser el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, un organismo público descentralizado de la administración pública, toda vez que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, resultará necesario considerar la asignación del presupuesto correspondiente, así como de las determinaciones relativas a la partida (o fondo) que tendrá que crearse en términos del ordenamiento de mérito.

Lo anterior, aunado a los juicios que se encuentran actualmente en trámite ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, y que pudiesen conllevar a una determinación judicial en la que se condene al pago por la actividad administrativa irregular; esto último con independencia de la continuidad de las acciones legales que ejerza el Instituto en defensa de sus intereses. Además, esto supondría revisar y analizar lo relativo a la atención médica, integración y aplicación de protocolos y **de otras cuestiones relacionadas al servicio médico**, con el fin de disminuir el surgimiento de nuevas controversias judiciales en este rubro.

**ACUERDO N°7.VII.2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, sus consejeros integrantes toman conocimiento del análisis a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Sonora.



## SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En el desahogo del punto siete punto ocho, se presenta solicitud de autorización de diversos nombramientos de personal de confianza y estímulos por riesgo laboral.

Nombramientos de personal para autorizarse por la H. Junta Directiva de ISSSTESON en Sesión Ordinaria N° 724 a celebrarse en el mes de enero de 2022.

NO.	NOMBRE	PUESTO NOMINAL	PUESTO FUNCIONAL	ADSCRIPCIÓN	DEPENDIENTE	NIVEL	CATEGORÍA	CON EFECTOS A PARTIR DEL	JUSTIFICACIÓN
1	CARLOS FERNANDO CHAIRES GONZÁLEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12-4	CONFIANZA	01/01/2022	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE MOISÉS ISMAEL BILES GONZÁLEZ.
2	DAVID CHÁVEZ MACHADO	COORDINADOR	COORDINADOR DE LICITACIONES	COORDINACIÓN DE LICITACIONES	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	11-4	CONFIANZA	24/11/2021	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA.
3	JANETH BRAVO ROBLES	COORDINADOR	COORDINADOR	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	11-4	CONFIANZA	01/01/2022	REINGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE IRAN BETZABE HERNÁNDEZ ENCINAS.
4	JESSICA GUTIÉRREZ ROCHÍN	COORDINADOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y NÓMINA	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES	11-4	CONFIANZA	01/01/2022	NUEVO INGRESO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE ALFREDO LUISAN CELAYA.
5	MARIO ANDRÉS GONZÁLEZ OROZCO	COORDINADOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBROGADOS	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBROGADOS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	11-4	CONFIANZA	18/11/2021	NUEVO INGRESO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE DANIEL CASTRO GARRILLO.
6	JUAN MANUEL COVARRUBIAS HERNÁNDEZ	COORDINADOR	JEFE DEL ÁREA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	ÁREA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	11-4	CONFIANZA	18/11/2021	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE ENRIQUE MOYA BLANCO.
7	ALMA DANIELA RAMÍREZ CARRILLO	COORDINADOR	COORDINADOR DE MEDICINA PREVENTIVA	COORDINACIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	11-4	CONFIANZA	01/12/2021	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE JOSÉ RAMÓN NUÑEZ SOTO.
8	JUAN CARLOS CAÑEJO LEÓN	COORDINADOR OJAS	COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (OJAS) SIGLO XXI ISSSTESON SINTE SECCION 34	COORDINACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (OJAS) SIGLO XXI	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	11-4	CONFIANZA	01/12/2021	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE GABINO FELIX ZEPEDA.
9	ICZARINA COLORES PONCE	ADMINISTRADOR	COORDINADOR DE CASA CLUB HERMOSILLO	COORDINACIÓN DE CASA CLUB HERMOSILLO	DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	10-4	CONFIANZA	01/01/2022	REINGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE SANDRA BETA MORA VALENZUELA.

NO.	NOMBRE	PUESTO NOMINAL	PUESTO FUNCIONAL	ADSCRIPCIÓN	DEPENDIENTE	NIVEL	CATEGORÍA	CON EFECTOS A PARTIR DEL	JUSTIFICACIÓN
10	MANUEL TANORI OSORIO	ADMINISTRADOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	10-4	CONFIANZA	01/01/2022	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE ANA PAULINA CAMACHO MOYA.
11	JAIRO ALAN PEÑA CAMPA	ASISTENTE DE PROGRAMAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	9-4	CONFIANZA	29/11/2021	NUEVO INGRESO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE SAUL SANDOVAL VALENZUELA.
12	GLENDA GARCÍA VALENZUELA	ASISTENTE DE PROGRAMAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA	DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	9-4	CONFIANZA	01/01/2022	NUEVO INGRESO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE MARTÍN RAMÓN VICCARIA SÁNCHEZ.





Estímulos y Riesgos de Trabajo para Autorizarse por la H. Junta Directiva de ISSSTESON en Sesión Ordinaria N° 724 a celebrarse en el mes de enero de 2022.

NO.	NOMBRE	PUESTO FUNCIONAL	ADSCRIPCIÓN	NIVEL	CATEGORÍA	CON EFECTOS A PARTIR DEL	ESTÍMULO MENSUAL	RIESGO DE TRABAJO
1	CARLOS FERNANDO CHAIRES GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	12-I	CONFIANZA	01/01/2022	\$ 9,800.00	20%
2	DAVID CHÁVEZ MACHADO	COORDINADOR DE LICITACIONES	COORDINACIÓN DE LICITACIONES	11-I	CONFIANZA	24/11/2021	\$ 5,950.00	20%
3	JANETH BRAVO ROBLES	COORDINADOR	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	11-I	CONFIANZA	01/01/2022	\$ 5,950.00	20%
4	JESSICA GUTIÉRREZ ROCHÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y NÓMINA	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA	11-I	CONFIANZA	01/01/2022	\$ 5,950.00	20%
5	MARIO ANDRÉS GONZÁLEZ DROZCO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBROGADOS	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBROGADOS	11-I	CONFIANZA	16/11/2021	\$ 5,950.00	20%
6	JUAN MANUEL COVARRUBIAS HERNÁNDEZ	JEFE DEL ÁREA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	ÁREA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	11-I	CONFIANZA	18/11/2021	\$ 5,950.00	20%
7	ALMA DANIELA RAMÍREZ CARRILLO	COORDINADOR DE MEDICINA PREVENTIVA	COORDINACIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA	11-I	CONFIANZA	01/12/2021	\$ 5,950.00	20%
8	JUAN CARLOS CAÑEDO LEÓN	COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS) SIGLO XXI ISSSTESON ENTE SECCION 34	COORDINACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS) SIGLO XXI ISSSTESON ENTE SECCION 34	11-I	CONFIANZA	01/12/2021	\$ 5,950.00	20%
9	CZARINA COLORES PONCE	COORDINADOR DE CASA CLUB HERMOSILLO	COORDINACIÓN DE CASA CLUB HERMOSILLO	10-I	CONFIANZA	01/01/2022	\$ 5,000.00	20%
10	MANUEL TANORI OSORIO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	10-I	CONFIANZA	01/01/2022	\$ 5,000.00	20%

Estímulos y Riesgos de Trabajo para Autorizarse por la H. Junta Directiva de ISSSTESON en Sesión Ordinaria N° 724 a celebrarse en el mes de enero de 2022.

NO.	NOMBRE	PUESTO FUNCIONAL	ADSCRIPCIÓN	NIVEL	CATEGORÍA	CON EFECTOS A PARTIR DEL	ESTÍMULO MENSUAL	RIESGO DE TRABAJO
11	JAIRO ALAN PEÑA CAMPA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	9-I	CONFIANZA	29/11/2021	\$ 5,000.00	20%
12	GLÉNDIA GARCÍA VALENZUELA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA	DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	9-I	CONFIANZA	01/01/2022	\$ 5,000.00	20%

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes del H. Junta Directiva aprueban por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO N°7.VIII 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes diversos nombramientos de personal de confianza y estímulos por riesgo laboral.



**En el desahogo del punto siete punto nueve,** se presenta solicitud de autorización del Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2022.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**CAPTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2022**  
**"RESUMIDO POR OBJETO DEL GASTO"**

Capitulo	Partida Presupues	Objeto del gasto	Suma de Capturado en el PAA 2022
2000	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 6,080,110.81
	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 91,116.69
	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 2,371,136.52
	21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	\$ 145,126.68
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 10,976,172.43
	21701	MATERIALES EDUCATIVOS	\$ 54,364.63
	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 839,961.00
	22103	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	\$ 11,805,926.72
	22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 478,215.75
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1,232,657.80
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 176,913.80
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 50,239.22
	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 48,399.31
	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 203,962.80
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 1,040,233.12
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 158,982.62
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 95,939.09
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 1,443,192.45
	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 139,112,974.31
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 503,999,967.08
	25302	OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	\$ 25,587,194.53
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 202,286,698.61
	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 12,387,395.96
	26101	COMBUSTIBLES	\$ 5,272,789.28
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 4,652,356.68
	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 7,351,587.24
	27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 1,686,370.45
	27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 1,674,296.68
	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	\$ 49,350.16
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 223,261.58
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 644,971.81
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN	\$ 865,208.86
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,368,629.54
	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 11,445,057.75
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 615,836.73
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 363,638.82
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 214,679.47
<b>Total 2000</b>			<b>\$ 957,094,916.99</b>



- 3000	- 31101	ENERGIA ELECTRICA	\$	24,604,213.85
	- 31201	GAS	\$	4,832,997.45
	- 31301	AGUA POTABLE	\$	11,514,425.04
	- 31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$	4,328,669.84
	- 31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$	3,794,148.08
	- 31801	SERVICIOS POSTAL	\$	433,616.50
	- 32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$	14,034,715.06
	- 32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	1,946,807.49
	- 32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	1,741,818.88
	- 32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	202,182.80
	- 33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	\$	899,999.86
	- 33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$	12,599.97
	- 33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$	305,499.99
	- 33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	\$	13,698,463.71
	- 33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$	3,816,768.38
	- 33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$	1,628,455.73
	- 33606	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$	1,279,329.69
	- 33608	SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$	3,649,885.53
	- 33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$	47,142.83
	- 33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$	11,324,024.82
	- 33902	SERVICIOS INTEGRALES	\$	7,299,999.93
	- 34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$	60,849,654.50
	- 34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$	3,188,331.00
	- 34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$	12,813,883.15
	- 34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$	962,623.66
	- 35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$	11,892,160.89
	- 35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	631,998.72
	- 35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$	427,151.28
	- 35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	7,504,371.64
	- 35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	3,182,174.70
	- 35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	11,348,247.59
	- 35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$	45,464,612.49
	- 35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$	2,742,583.15
	- 36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$	1,199,999.91
	- 37101	PASAJES AÉREOS	\$	576,000.00
	- 37201	PASAJES TERRESTRES	\$	71,705.23
	- 37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	3,794,636.38
	- 37901	CUOTAS	\$	8,818.29
	- 38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	1,949,953.31
	- 38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$	60,992.31
	- 39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	565,526.04
	- 39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$	26,124,999.97
	- 39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	126,500.00
	- 39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	\$	34,084,005.42
	- 39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	\$	449,279.97
	- 39903	SUBROGACIONES	\$	425,956,232.20
<b>Total 3000</b>			\$	<b>767,372,207.23</b>
- 5000	- 51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$	547,356.09
	- 51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$	5,754,993.58
	- 51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$	314,683.91
	- 52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$	36,933.72
	- 53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	20,618,497.97
	- 54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$	2,099,999.21
	- 56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$	444,791.39
	- 56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$	1,813,811.60
	- 56501	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$	551,666.29
	- 56701	HERRAMIENTA	\$	22,457.18
	- 59101	SOFTWARE	\$	507,653.64
<b>Total 5000</b>			\$	<b>32,712,844.57</b>
<b>Total general</b>			\$	<b>1,757,179,968.79</b>





En este acto pide la palabra el Profesor José Castillo Valenzuela, Representante de la Sección 54 del SNTE para manifestar respecto a la partida 25301 correspondiente a medicamentos y productos farmacéuticos, quiero saber cómo está disperso la distribución respecto a la compra? los recursos que se van aplicar en un momento determinado, si este corresponde a un programa de consumo anual que tenga la Subdirección Médica, en ese sentido va mi comentario, porque en esas partidas un monto básico, porque si el sentido es economizar en la compra, de apegarse a la licitación a las subastas inversas, como lo podemos trabajar.

En este acto interviene el Maestro Víctor Manuel Colosio Merino, Subdirector de Servicios Administrativos, para manifestar que en este aspecto corresponde al programa de adquisiciones corresponde a la captura de cincuenta y cinco unidades requerentes entre ellas hospitales y clínicas a quien se les solicita incorporen en la página electrónica capturan la cantidad de medicamentos por clave, cada uno de los administradores de los hospitales y clínicas me autoriza y valida la cantidad de los insumos de los medicamentos registrados en el sistema, de nuevo se supervisa el cuadro básico y se actualiza la cantidad, el presupuesto este viene de mantener el precio de licitación que se venía utilizando en el 2021, o el precio ponderado que se venía manejando de ahí surge el presupuesto. Ahora bien la distribución corresponde a la medida en la que se licita, en la que se maneja el precio la normatividad y así se viene ajustando, no se distribuye de manera uniforme porque hay meses que un tipo de medicamento es más fuerte, tengo más información respecto al comportamiento por mes del 2021.

Toma la palabra el Mtro. Jesús Manuel Acuña Méndez, Presidente de la Junta Directiva quien manifiesta que también obedece a la suficiencia presupuestal, imagínese que ahorita pudiera tener quinientos millones vaya que se harían compras de medicamentos, lamentablemente estamos a merced de una tercera estancia que es la Secretaría de Hacienda, hay expectativa, hay presupuesto, hay un programa pero dependemos de contar con la solvencia financiera, las que hemos hecho tienden a que nos han podido fiar y en segunda estancia pero dependemos de una suficiencia ante todo.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes del H. Junta Directiva aprueban por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO N°7.IX 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2022.



**En el desahogo del punto siete punto diez,** se presenta el proceso administrativo de compras en la modalidad de adjudicación directa y relación de contratos a celebrar para el ejercicio fiscal 2022, bajo la modalidad de adjudicación directa, correspondientes a servicios médicos subrogados, servicios profesionales, arrendamientos y médicos y servicios generales.


**ISSS**

### 1.- JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo estipulado en la “LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL”, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones, de acuerdo a lo siguiente:

**ARTÍCULO 27**

“Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes”.




### 2.- PARTIDAS QUE SE PUEDEN ADQUIRIR EN MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA

**Materiales y medicamentos para Pacientes Hospitalizados.**

- Materiales y reactivos para laboratorio y banco de sangre
- Materiales para hemodiálisis.
- Mezclas oncológicas.
- Equipos para soporte de vida.
- Gases medicinales.
- Materiales y suministros médicos para procedimientos quirúrgicos
- Materiales y soluciones para terapia de infusión.
- Materiales y suministros médicos.
- Ropa hospitalaria.
- Por mencionar algunos.

**Indirectamente**

- Alimentos para procesar para dietas de cocina.
- Detergentes, suavizante, cloro para lavandería.
- Refacciones de casa; maquinas que producen vapor, aire, vacío, electricidad.
- Materiales de higiene y para sanitización, así como desinfectantes de material quirúrgico y para realizar exhaustivos
- Material de oficina, como hojas, folders, y materiales para impresión para impresión de recetas (tíoner o cartuchos).





### 3.- ¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR UNA COMPRA DIRECTA?

Serán consideradas como áreas requirentes, todas aquellas que dependen del Instituto y que cuenten con un presupuesto de egresos asignado en el ejercicio fiscal, siendo actualmente 55 áreas como se enlistan a continuación:

No.	ÁREA	No.	ÁREA
1	EPIDEMIOLOGÍA	29	HOSPITAL LUIS AGUIRRE MEDICINA
2	INSUMOS INTERIORES CONTROL	30	HOSPITAL GUATEMALA GUATEMALA
3	UNIDAD ASISTENCIAL	31	CLÍNICA HOSPITAL NUGUESA
4	UNIDAD DE ENLACE Y COMUNICACIÓN SOCIAL	32	COORDINACIÓN DE TRABAJO SOCIAL
5	COMISION EJECUTIVA DEL FONDO DE VIVIENDA	33	DEPARTAMENTO DE MEDICINA EN EL TRABAJO
6	OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS	34	DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE VIGILANCIA Y ATENCION A OCHOCHOS DE RITE
7	COORDINACIÓN DE ATENCION DE URGENCIAS EN SALUD	35	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ATENCION
8	COORDINACIÓN CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA SALUD XIX REGION SANTE SECCION 54	36	DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA CALIDAD E INVESTIGACION
9	COORDINACIÓN CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA SALUD UNIDAD SUR	37	OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
10	COORDINACIÓN CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA SALUD CD. GERSON	38	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
11	COORDINACIÓN CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA SALUD UNIDAD HUATAMBARD	39	DEPARTAMENTO DE RESERVAS MATERIALES Y SERVICIOS
12	COORDINACIÓN CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA SALUD UNIDAD NORTE	40	DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL
13	COORDINACIÓN CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA SALUD UNIDAD CENTRO	41	DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA Y SUBCENTRO MEDICO
14	COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	42	DEPARTAMENTO DE BANCOS DE HEMATOCITO
15	COORDINACIÓN DE ATENCION MEDICA	43	OFICINA DE SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION
16	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE CAMBIO	44	DEPARTAMENTO DE CONTROL ORGANOGRAFICO
17	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE SALUD BIODIVERSIDAD	45	DEPARTAMENTO DE INFORMACION
18	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE FAMILIA	46	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD
19	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE REUMATOLOGIA	47	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EVIDENCIA
20	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE NEFROLOGIA	48	DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE ORGANIGRAMAS
21	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE NUTRICION	49	OFICINA DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS JURIDICOS Y SERVICIOS LEGALES
22	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE DERMATOLOGIA	50	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y JURISDICCIONES
23	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE NEUROLOGIA	51	DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE VIGILANCIA
24	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE AGUAS FRIAS	52	DEPARTAMENTO DE ATENCION Y VIGILANCIA
25	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE OBSTACIA	53	DEPARTAMENTO DE RELACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
26	COORDINACIÓN DE MEDICINA REGIONAL DEL NORDE	54	UNIDAD DE TECNICO DE LA INFORMACION
27	COORDINACIÓN DE MEDICINA DE SALUD Y TERAPIA NURSIA	55	UNIDAD DE PLANIFICACION, EVALUACION Y TRANSACCION
28	CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		



### 4.- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**NOTA:** Es necesario precisar que a toda compra realizada a través del instituto, se antepone los procesos de licitación para todas las adquisiciones, por lo que el procedimiento que se presenta a continuación se lleva a cabo previo a la realización del proceso de licitación y/o a razón de una licitación desierta o desechada, y con base en una urgencia justificada a través de un Dictamen de Justificación de Excepción a Licitación.

1. Solicitud de las necesidades por parte del área requirente al Almacén General, determinando las cantidades de los artículos y/o insumos necesarios.
2. En caso de negativa de almacén, el área requirente genera una "Requisición de Egresos" a través del sistema SIREGOB, de aquellos artículos y/o insumos sin existencia en Almacén General (*faltantes urgentes, prioritarios y necesarios*).
3. Lo anterior se soportará con oficio dirigido al Departamento de Adquisiciones o a la Subdirección Administrativa, motivando y justificando debidamente la solicitud de compra. En el caso de hospitales, este proceso se realizara dentro de los primeros 7 días de cada mes, posterior a este plazo serán consideradas para su trámite en el mes subsecuente (*con excepción de compras de urgencia*).
4. Una vez recibida la requisición mediante oficio de justificación, se turna al Comprador del Departamento de Adquisiciones designado de acuerdo a la partida correspondiente al artículo solicitado, mismo que procede a verificar la Requisición de Egresos transmitida por el sistema SIREGOB.
5. El Comprador procede a hacer la captura de la requisición en el sistema SIEC, misma que se transmitirá de manera automática por el sistema a todos aquellos proveedores dados de alta (*clasificados por partidas de acuerdo al giro comercial correspondiente*) para que los interesados puedan acceder a cotizar por los artículos requeridos. La captura en SIEC se realiza con todas las especificaciones precisadas por el área requirente.



#### 4.- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

6. La apertura a cotizar en SIEC referida en el punto anterior, podrá ser visualizada por los proveedores durante por lo menos 24 horas. Pasado ese tiempo la publicación para cotización expira, arrojando al Comprador las cotizaciones con los precios y artículos.

**NOTA:** En caso de no contar con cotizaciones durante el periodo establecido, se solicita que se extienda el tiempo de cotización por un periodo más, lo cual solo lo puede realizar un **responsable designado** por el Jefe del Departamento de Adquisiciones.

7. Las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores participantes, son arrojadas por el sistema SIEC al Comprador, en un cuadro comparativo con toda la información del artículo requerido, el precio de venta propuesto y condiciones de entrega. Dicho cuadro es presentado al Jefe del Departamento de Adquisiciones para su dictamen y autorización.

**NOTA:** Los precios propuestos son comparados contra los precios de referencia arrojados por el mismo sistema SIEC, que son los precios de la última compra autorizada para el mismo artículo, además de los precios de la Plataforma Concentradora de la Contraloría del Gobierno del Estado, así como contra los precios que el mismo Comprador investiga en mercado abierto a través de páginas especializadas y/o llamadas telefónicas a puntos de venta.

8. Una vez que dictamina en base a la información técnica y económica, el Jefe del Departamento de Adquisiciones, autoriza la mejor propuesta en el cuadro comparativo y es regresada al Comprador para su debido proceso.
9. Para lo anterior, el Comprador accede a la **Requisición de Egresos** generada en el sistema SIREGOB por el área requirente y sobre la misma solicitud genera una Orden de Compra, ajustando las condiciones establecidas y autorizadas en el cuadro comparativo presentado. La Orden de Compra será revisada y autorizada en el sistema SIREGOB por el **responsable designado** por el Jefe del Departamento de Adquisiciones.

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

10. La Orden de Compra autorizada en sistema SIREGOB se imprime y se solicita la firma del Jefe del Departamento de Adquisiciones en conjunto con el Subdirector de Servicios Administrativos.

**NOTA:** Para que la Orden de Compra sea autorizada por el Subdirector de Servicios Administrativos mediante firma, deberá ir acompañada de los documentos que soportan y conforman todo el proceso como a continuación se enuncian:

1. La requisición debidamente presentada por el área requirente.
2. La negativa de existencias por parte del Almacén a la solicitud realizada.
3. El cuadro comparativo con las cotizaciones presentadas, dictaminado y autorizado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones.

11. Una vez que se cuenta con la Orden de Compra debidamente firmada, es enviada al Proveedor designado como ganador para que proceda a la entrega del artículo directamente al Almacén Central o al Almacén del Hospital en los casos que así sean solicitados.

12. El Proveedor designado realiza la entrega de los artículos en Almacén, presentando la Orden de Compra autorizada y la factura, con lo cual el Almacén coteja y recibe, emitiendo la orden de pago correspondiente al Proveedor.

13. La Orden de Compra es resguardada de manera física en las carpetas correspondientes por partida dentro del Instituto, por un periodo de 2 años.

"El detalle de los procedimientos de captura y uso de cada sistema, así como de las compras y participaciones de cada Servidor Público, se pueden consultar en sus respectivos manuales de procedimientos."



## 5.- AUTORIZACIÓN DE COMPRAS DIRECTAS MEDIANTE COMITÉ DE ADQUISICIONES

En apego a la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL** y su **Reglamento**, todas aquellas compras realizadas de manera directa, deberán ser dictaminadas y presentadas ante el *Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (CAAS)*, para su observancia y autorización.

**El CAAS, se celebra cada mes y está conformado de la siguiente manera:**

- A.- Con derecho a voz y voto
  - I. Presidente: Director General del Instituto.
  - II. Secretario Ejecutivo: Subdirector de Servicios Administrativos.
  - III. Vocales:
    - a) Subdirector de Finanzas del Instituto.
    - b) Subdirector de Servicios Médicos.
    - c) Jefe del Departamento de Adquisiciones.
- B.- Sin derecho a voto, pero con voz:
  - IV. Asesores:
    - a) Jefe de la Unidad Jurídica.
    - b) Titular del Órgano Interno de Control (OIC).



## 5.- AUTORIZACIÓN DE COMPRAS DIRECTAS MEDIANTE COMITÉ DE ADQUISICIONES

Para la autorización de las compras directas de cada mes, tanto el Departamento de Adquisiciones, como las Unidades Hospitalarias que conforman al instituto, presentan como soporte por cada una de las partidas comprendidas en dichas compras, un Dictamen de excepción a la Licitación Pública por el procedimiento de adjudicación directa, que emite el ISSSTESON, mediante el cual se justifican las compras correspondientes a determinada partida y del mes en análisis.



A continuación, a manera de ejemplo se muestra un Dictamen, mismo que fue presentado al CAAS para la autorización de las compras del mes de octubre de 2021.





## Ejemplo de Justificación:



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE EMITE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2021, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

### Antecedentes

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal el día 03 de diciembre de 2020 fue publicada la convocatoria relacionada con la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS en su primera vuelta para cubrir las necesidades para el periodo 2021. El día 24 de diciembre se dio lectura al fallo del procedimiento de licitación en mención, informándose la adjudicación de 219 partidas con un valor de \$ 281,762,029.85 quedando 488 partidas desiertas y desechadas.

El día 31 de diciembre del 2020 se publicó la segunda vuelta de medicamentos convocándose nuevamente a los interesados a participar en las partidas desiertas, y el día 25 de enero de 2021 se efectuó fallo de la licitación adjudicando 106 partidas, con un valor de \$74,800,952.21 quedando un total de 409 partidas desiertas y desechadas.

Es importante fijar como antecedente, que la situación financiera crítica por la que pasa el instituto ha estimulado incertidumbre a los proveedores, por lo tanto, ha existido poca participación en los procesos de licitación pública citados anteriormente, elevando sin precedentes las claves desiertas y desechadas. En ese contexto y sumando que existen adeudos importantes con proveedores de ejercicios anteriores, éstos dejaron de surtir por falta de pagos oportunos, situación que incrementó la adjudicación directa al no tener el instituto flujo de efectivo para cumplir sus compromisos de pagos a los 30 días que marca ley de adquisiciones.

Derivado de la declaración de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) el 11 de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es posible considerar la epidemia de COVID-19 como un supuesto de "caso fortuito o fuerza mayor" ya que no es imputable a las Instituciones dado que actualmente éstas están impedidas para prestar los servicios públicos en los términos ordinarios, ya que existen acontecimientos fuera de voluntad que no ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar, provocando la imposibilidad física o jurídica de cumplir de manera ordinaria sus obligaciones.

De la situación antes señalada no está exenta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora ya que la pandemia originada por el brote de COVID-19 ha exigido la toma de decisiones urgentes a fin de no detener las actividades hospitalarias derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo estas decisiones urgentes han imposibilitado en ciertos casos cumplir formalismos y exigencias reglamentarias que regulan los procesos de contratación, ya que se ha prevalecto la prestación de los servicios de salud a la derechohabencia a detener las contrataciones que exigen la participación de diversas instituciones que con motivo de la

Bvda Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P 713 C.P 83000 Hermosillo Sonora

1



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

pandemia no se encuentran en operación, es decir, ante la existencia del COVID-19 y su declaración como pandemia por parte de una organización internacional siempre ha prevalecido la atención de la derechohabencia de este Instituto, y para ello en algunos casos han recurrido a invocar los supuestos casos de excepción relacionado con las contrataciones que plantean nuestra normatividad a fin de cumplir de privilegiar la atención en los problemas de salud pública.

Por lo cual se da seguimiento a oficios de diferentes unidades hospitalarias donde se solicita la compra urgente de medicamento para nuestros derechohabientes en este período de contingencia Covid-19.

En agosto del ejercicio 2021 el Consejo Técnico de la Subdirección de Servicios Médicos dictaminó como procedente la adquisición de veinticinco productos fuera del Cuadro Básico.

Tomando de referencia que la misión y objetivo del instituto, es proporcionar servicios de salud y prestaciones de seguridad social a nuestros derechohabientes con un sentido solidario y humanista, y en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y seguridad, es importante atender las solicitudes de adquisición y reposición de inventarios de los diferentes almacenes y farmacias de ISSSTESON, para proporcionar los servicios de salud y más si corresponde directamente al suministro de medicamentos que dependerá la estabilidad de un paciente Hospitalizado, con diagnósticos que pongan en riesgo su vida o complicación del cuadro clínico.

De igual manera, se tienen que adquirir urgentemente todos aquellos medicamentos reportados como faltantes por parte de las farmacias, ya que corresponden a insumos recetados a través de la atención de consulta externa familiar y de especialidad, por lo que al no tener las existencias suficientes ocasionaríamos un servicio deficiente y sobre todo provocar que el paciente suspenda su tratamiento y generar gastos extras por concepto de hospitalización.

#### Fundamento Legal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su representada es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 53, Sección III, de fecha 31 de diciembre de 1962.

Dentro de las atribuciones conferidas al Instituto por Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora número 38, que se encuentran establecidas en las fracciones VI y VII del artículo 96, se establecen las siguientes facultades para el logro de los objetivos y cumplimientos de sus atribuciones:

- ...VI.- Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio;
- ...VII.- Adquirir los bienes necesarios para la realización de sus fines;

Bvd Hdaigo No. 15 Edificio ISSSTESON AP 713 C.P. 83006 Hermosillo Sonora

2



Así como la fracción I del ARTÍCULO 23 correspondiente a SECCIÓN PRIMERA SEGURO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES de la LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA que a la letra dice: En caso de enfermedad no profesional, el trabajador y el pensionista tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

I.- Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sean necesarias, desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo máximo de cincuenta y dos semanas para la misma enfermedad. El reglamento de servicios médicos determinará qué se entiende por este último concepto.

De igual forma, el ARTÍCULO 4 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

En ese sentido las compras directas se realizaron para no caer en desabasto y brindar un servicio eficiente en las diferentes unidades hospitalarias, con apego al **REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL ISSSTESON** y conforme al ARTÍCULO No. 27 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal que a la letra dice: *"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán FINCAR PEDIDOS O CELEBRAR CONTRATOS, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 19 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:*

*I. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;"*

Dichas adquisiciones se realizan apegadas al procedimiento autorizado denominado "Asignación de claves por proveedor para la adquisición de medicamentos, bienes y suministros a través de adjudicación directa", en el cual se busca siempre garantizar las mejores condiciones en cuanto calidad, precio y oportunidad en el abasto.

#### REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL ISSSTESON

ARTICULO 4.- El servicio médico comprenderá las atenciones, investigaciones, curaciones o intervenciones médico-quirúrgicas que se determinen necesarias conforme a los siguientes servicios:

- I. Consulta externa general
- II. Consulta externa especializada
- III. Atención hospitalaria de segundo nivel
- IV. Atención hospitalaria de tercer nivel en las unidades del Instituto
- V. Intervenciones Quirúrgicas
- VI. Atención Gineco-Obstétrica
- VIII. Curaciones

- VIII. Estudios de laboratorio clínico
- IX. Estudios Radiológicos
- X. Estudios especiales (Radioterapia, Fisioterapia, Quimioterapia, Tomografía Axial computarizada en nuestras instalaciones, ultrasonido).
- XI. Extracciones dentales, amalgamas y profilaxis.
- XII. Endodoncia para el trabajador, previo dictamen y autorización.
- XIII. Atención a menores con problemas de labio leporino y paladar hendido, previo Dictamen y autorización por la Subdirección.
- XIV. Servicio de psicología
- XV. Examen y certificado médico para fines matrimoniales, de ingreso a la escuela o para el servicio militar obligatorio.
- XVI. Medicamentos acordes con el cuadro básico Institucional.

**ARTICULO 9.-** El Instituto prestará los servicios médicos directamente o bien, a través de personas físicas o morales con las cuales se celebren los contratos correspondientes, también proporcionará los medicamentos, los servicios de laboratorio clínico, radiología, estudios especiales y hospitalización, todo sin costo alguno para el derechohabiente, con las salvedades que señala este reglamento y la ley. El servicio médico se brindará bajo un modelo regionalizado y escalonado por niveles de atención, aumentando su complejidad acorde al número de derechohabientes por localidad y a la disponibilidad de prestadores de servicios.

El **primer nivel** de atención contempla los servicios de consulta externa general, atención dental, estudios de laboratorio clínico básico y radiografías simples.

El **segundo nivel** comprende la consulta de las especialidades básicas, hospitalización general (pediatría, gineco-obstetricia, medicina interna y cirugía). Servicios de apoyo diagnóstico como pruebas especiales de laboratorio clínico, radiología con medios de contraste y ultrasonido.

El **tercer nivel** comprende los servicios de hospitalización de alta especialidad y resolución, cirugía cardiovascular, hemodialisis, tomografía axial computarizada, neurocirugía, pruebas de laboratorio e investigación de gran complejidad, angiografías coronarias, radioterapia y estudios de medicina nuclear.

**ARTICULO 14.-** En caso de enfermedad no profesional, el asegurado y el pensionista tendrá derecho a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que se determine necesaria, de acuerdo con las prestaciones y servicios que marca este reglamento en sus artículos 4 y 5, desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo máximo de 52 semanas para la misma enfermedad.

Cuando se trate de enfermos ambulatorios, en que el padecimiento o la medicación no impidan trabajar, podrá prolongarse el tratamiento médico para una misma enfermedad mientras ésta dure o hasta la total recuperación del derechohabiente.

### Dictamen de Adjudicación Directa

**Primero.** - Tomando en consideración lo antes expuesto el Instituto determina procedente la adjudicación mediante la modalidad de **adjudicación directa** correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA EL ISSSTESON", para brindar los servicios de consulta externa general, especialidades y hospitalización general en las distintas Unidades Hospitalarias y Farmacias de ISSSTESON.

**Segundo.** - Se realice el procedimiento de adjudicación directa conforme lo establecido en los artículos del 24 al 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y conforme el procedimiento establecido.

Bvd. Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713. C.P. 83000 Hermosillo, Sonora.

4





INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

**Tercero.** - Existe disponibilidad presupuestal en las áreas solicitantes de las Unidades Hospitalarias, Farmacias, Depósitos y Botiquines, para realizar el procedimiento de asignación de los bienes denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO" esto con referencia a lo establecido en el Artículo 30 y 47 LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE SONORA. Mismo que es validada por la herramienta SireGov al momento de realizar la requisición de egresos y al momento de autorizar la orden de compra.

**Cuarto.** -Se adjunte soporte documental del trámite de adquisición, así como revisión y estudio de las propuestas técnicas y económicas realizadas de los proveedores participantes correspondientes al Sistema Electrónico de Compra SIEC.

**Quinto.** - La propuesta económica solvente más baja deberá ser cotejada los precios de referencia considerados para realizar las asignaciones de los insumos, como son: precios de última licitación, precio de compra directa, precio de mayoristas, precio de mercado, precios públicos, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares y los precios de la plataforma concentradora de adquisiciones del gobierno del estado de Sonora. Cabe señalar, que las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, el instituto podrá analizar todas y cada uno de esos estándares de precios, además del ajuste en los mismos precios derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios, entre otros.

**Sexto.** - Conforme el dictamen de las propuestas técnicas solventes y económicas, se ASIGNAN mediante la modalidad Adjudicación Directa un monto total de \$11,583,905.31 integrado de la siguiente manera:

Orden de Compra	Fecha	AUTORIZACIÓN	Nombre de Proveedor	Suma de Importe Total
89674	04/10/2021	AUT-0958-2021	MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.	\$ 32,950.00
89739	05/10/2021	AUT-0959-2021	MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.	\$ 7,200.00
89895	07/10/2021	AUT-0964-2021	MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.	\$ 4,500.00
89932	08/10/2021	AUT-0966-2021	EME SUMINISTROS MEDIX S.A. DE C.V.	\$ 8,370.00
90098	11/10/2021	AUT-0975-2021	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS SA DE CV	\$ 415,345.00
90101	11/10/2021	AUT-0975-2021	LOPEZ GUEVARA ARMANDO	\$ 132,000.00
90102	11/10/2021	AUT-0975-2021	GRUPO ACTIPRO S.A. DE C.V.	\$ 128,550.00
90103	11/10/2021	AUT-0975-2021	DISTRIBUCIONES MARADEV S.A. DE C.V.	\$ 108,941.00
90104	11/10/2021	AUT-0975-2021	SALENSON SA DE CV	\$ 39,550.00
90193	13/10/2021	AUT-0979-2021	MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.	\$ 24,150.00
90205	13/10/2021	AUT-0980-2021	SALENSON SA DE CV	\$ 57,420.00
90353	15/10/2021	AUT-0987-2021	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS SA DE CV	\$ 393,899.40
90363	15/10/2021	AUT-0988-2021	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS SA DE CV	\$ 15,717.57
90374	15/10/2021	AUT-0989-2021	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ALIANZA SA DE CV	\$ 480,420.00
90376	15/10/2021	AUT-0989-2021	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS SA DE CV	\$ 27,366.00
90381	15/10/2021	AUT-0990-2021	LOPEZ GUEVARA ARMANDO	\$ 230,976.00
90386	15/10/2021	AUT-0991-2021	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$ 551,415.70
90420	18/10/2021	AUT-0992-2021	MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.	\$ 1,800.00
90452	18/10/2021	AUT-0997-2021	MEDIKAMENT DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 149,709.00
90659	21/10/2021	AUT-1004-2021	EME SUMINISTROS MEDIX S.A. DE C.V.	\$ 9,500.00

Bldv Hidalgo No. 15 Edificio ISSSTESON A.P. 713. C.P. 83000 Hermosillo, Sonora

5





INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

90660	21/10/2021	AUT-1005-2021	EME SUMINISTROS MEDEX S.A. DE C.V.	\$ 4,400.00
90669	21/10/2021	AUT-1008-2021	MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.	\$ 78,400.00
90802	22/10/2021	AUT-1012-2021	MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.	\$ 193,944.00
90852	25/10/2021	AUT-1013-2021	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS SA DE CV	\$ 521,213.70
91013	27/10/2021	AUT-1026-2021	MEDRAMENT DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 32,963.49
<b>Total MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>				<b>\$ 3,690,500.86</b>

**Séptimo.** - Se giran instrucciones para que se realicen las órdenes de compra de cada Proveedor asignado mediante la modalidad Adjudicación Directa, detallando los medicamentos, cantidades, precios, condiciones pactadas en el procedimiento de adquisición. Las cuales posteriormente deberán ser anexadas a este dictamen como soporte de la adquisición.

En Hermosillo Sonora siendo las 13:00 pm del día 27 de octubre de 2021, se levanta el DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA firmando en dicho documento titulares de ISSSTESON que intervienen en el proceso de adquisiciones.

  
LIC. JESÚS MEDARDO LÓPEZ NIEBLAS  
JEFE DE DESPACHO DEL  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

  
MTR. VICTOR MANUEL COLOSIO MERINO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



## 6.- HISTORIAL DE COMPRAS DIRECTAS 2021

### Adquisiciones Directas Totales

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO AUTORIZADO POR MES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	*DICIEMBRE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	\$43,316,578.50	\$29,964,437.05	\$29,080,069.57	\$22,549,846.41	\$10,111,480.64	\$ 9,873,021.32	\$ 10,623,554.18	\$15,688,773.87	\$14,900,611.59	\$ 4,847,371.36	\$11,289,977.08	\$ 13,024,251.95
HOSPITAL DR. IGNACIO CHAVEZ	\$10,126,813.69	\$ 7,460,061.94	\$ 9,172,506.91	\$ 8,661,538.69	\$ 9,906,572.17	\$ 7,920,498.46	\$ 7,148,892.65	\$ 8,991,226.74	\$11,168,578.49	\$ 8,064,821.77	\$ 8,668,836.16	\$ 11,387,429.04
HOSPITAL UC. A. LÓPEZ MATEOS	\$ 1,758,488.53	\$ 1,448,000.71	\$ 1,525,274.42	\$ 950,475.91	\$ 1,053,579.09	\$ 743,991.97	\$ 1,246,743.67	\$ 1,641,362.15	\$ 1,143,733.33	\$ 624,079.25	\$ 689,798.98	\$ 1,294,820.80
CLINICA HOSPITAL GUAYMAS	\$ 34,118.76	\$ 271,178.71	\$ 257,367.60	\$ 530,236.61	\$ 231,919.73	\$ 278,001.36	\$ 40,853.55	\$ 78,725.04	\$ 95,361.31	\$ 87,976.63	\$ 83,841.81	\$ 65,426.27
CLINICA HOSPITAL INOGALES	\$ 60,182.66	\$ 56,766.52	\$ 227,374.56	\$ 107,634.15	\$ 228,977.19	\$ 176,576.71	\$ 122,571.14	\$ 102,724.12	\$ 103,428.58	\$ 32,170.29	\$ 40,572.65	\$ 50,969.58
<b>TOTAL COMPRAS DIRECTAS DEL MES</b>	<b>\$55,286,532.14</b>	<b>\$39,200,444.93</b>	<b>\$40,262,613.06</b>	<b>\$32,801,733.97</b>	<b>\$21,492,528.82</b>	<b>\$ 18,892,079.84</b>	<b>\$ 19,182,615.39</b>	<b>\$26,442,991.92</b>	<b>\$27,411,713.30</b>	<b>\$13,656,419.40</b>	<b>\$20,773,966.68</b>	<b>\$ 25,942,897.64</b>

### Adquisiciones Directas de Medicamentos

UNIDAD RESPONSABLE	COMPRAS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS POR MES (25301 Y 25401)											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	\$32,297,613.21	\$23,809,628.19	\$ 20,799,221.63	\$20,514,446.37	\$ 8,867,466.72	\$ 8,712,267.99	\$ 9,643,214.91	\$14,123,606.96	\$14,270,221.25	\$ 3,950,548.21	\$ 9,748,763.08	\$ 12,499,885.60
HOSPITAL DR. IGNACIO CHAVEZ	\$ 5,439,686.44	\$ 2,936,420.25	\$ 3,914,057.32	\$ 4,106,153.30	\$ 5,074,224.47	\$ 4,284,798.43	\$ 4,681,430.50	\$ 5,059,960.43	\$ 7,811,756.44	\$ 5,553,107.64	\$ 6,230,833.03	\$ 5,077,585.58
HOSPITAL UC. A. LÓPEZ MATEOS	\$ 669,895.06	\$ 900,551.68	\$ 334,312.30	\$ 324,242.56	\$ 275,652.16	\$ 253,313.70	\$ 362,124.14	\$ 597,233.92	\$ 886,984.62	\$ 485,507.12	\$ 436,736.63	\$ 1,233,794.89
CLINICA HOSPITAL GUAYMAS	\$ 6,728.00	\$ 117,109.99	\$ -	\$ 55,745.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,619.48	\$ 5,416.80	\$ 23,511.46	\$ 28,400.84	\$ -
CLINICA HOSPITAL INOGALES	\$ 48,101.02	\$ 30,494.20	\$ 215,781.21	\$ 96,732.05	\$ 218,708.30	\$ 140,021.09	\$ 108,477.72	\$ 74,102.16	\$ 90,632.16	\$ 25,726.14	\$ 10,302.50	\$ 42,863.16
<b>TOTAL COMPRA DIRECTA DEL MES</b>	<b>\$38,462,023.73</b>	<b>\$27,794,403.71</b>	<b>\$ 25,163,351.46</b>	<b>\$25,099,320.18</b>	<b>\$14,436,049.65</b>	<b>\$ 13,390,401.21</b>	<b>\$ 14,795,247.27</b>	<b>\$19,858,522.95</b>	<b>\$23,065,011.27</b>	<b>\$ 9,968,400.57</b>	<b>\$16,453,066.08</b>	<b>\$ 18,854,129.23</b>

DURANTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE 2021, SE DENOTA UN MAYOR EGRESO EN LA ADQUISICION MEDIANTE COMPRA DIRECTA EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO, DEBIDO A QUE LOS PROCESOS LICITATORIOS SE REALIZARON A FINALES DEL PRIMER TRIMESTRE. POR OTRO LADO, EL PICO MAS BAJO QUE SE OBSERVA EN EL MES DE OCTUBRE, CORRESPONDE AL RECIENTE CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN.

\*NOTA: LAS COMPRAS DIRECTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE, SERÁN PRESENTADAS A COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SU AUTORIZACION, TENTATIVAMENTE EL VIERNES 4 DE FEBRERO DE 2021.



**Relación de contratos a celebrar para el ejercicio fiscal 2022, bajo la modalidad de adjudicación directa, correspondientes a servicios médicos subrogados, servicios profesionales, arrendamientos y médicos y servicios generales.**

**Subdirección de Servicios Administrativos**  
Hermosillo, Sonora a 25 de Enero de 2022  
Oficio No. SSA/202-2022

**LIC. DARBE LÓPEZ MENDIVIL,**  
**TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ISSSTESON**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, anexo le remito asuntos referentes a ésta Subdirección de Servicios Administrativos, para informar a la H. Junta Directiva, correspondiente a Sesión Ordinaria No. 724.

- SE INFORMA LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADAS PARA EL EJERCICIO 2022, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA POR CONCEPTO DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, SERVICIOS DE FARMACIAS SUBROGADAS, SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS GENERALES, SERVICIOS POR ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PROFESIONALES, REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

AREA REQUERENTE	TIPO DE CONTRATACION	REFERENCIA DE LA SOLICITUD	TOTAL DE CONTRATOS
Subdirección de Servicios Médicos	Servicios Médicos Subrogados	Oficio CAM-0778-2021 del 15 de octubre de 2021 Oficio CHS-TS-912-2021 del 05 noviembre de 2021, Oficio MEET-505-2021	143
Coordinación de Medicamentos y Suministros Médicos	Servicios de Farmacias Subrogadas	Oficio SDMM-0429-2021, solicitud de 13 contratos de farmacias.	13
Subdirección de Servicios Médicos	Servicios Médicos	Análisis realizado por la Subdirección de Servicios Administrativos y la Jefatura de Adquisiciones, en base a la programación de Estaciones Públicas.	19
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Servicios Generales	Análisis realizado por la Subdirección de Servicios Administrativos y la Jefatura de Adquisiciones, en base a la programación de Estaciones Públicas.	8
Departamento de Recursos Materiales	Arrendamientos	RMYS-0285-2021 del 01 diciembre 2021.	45
Unidad Jurídica/ Departamento de Recursos Humanos	Servicios Profesionales	Unidad Jurídica: 2 contratos de Asesoría Jurídica Departamento de Recursos Humanos: 2 contratos de Servicios Profesionales en Materia Fiscal y Actuarial Profesión Médico Legal.	4
<b>Total de contratos solicitados</b>			<b>232</b>

**H. JUNTA DIRECTIVA**  
**ISSSTESON.-**

**Asunto:**

Se informa a la H. Junta Directiva los asuntos referentes de solicitudes de contratación 2022, que se llevaran a cabo mediante procedimiento por Adjudicación Directa por concepto de:

- Servicios Médicos Subrogados
- Servicios Farmacias Subrogadas
- Servicios Médicos
- Servicios Generales y de Arrendamiento
- Servicios Profesionales

**Justificación:**

En base a las diferentes necesidades Médicas, Administrativas y Operativas que presenta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora, con la finalidad de prestar la debida y correcta atención a nuestros derechohabientes, considerando la contratación por Adjudicación Directa exceptuando el proceso de Licitación Pública, de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Sonora, en el cual establece los supuestos en que se podrán fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 19 de dicha Ley, para efectos del presente acuerdo se consideran las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora.





Cada contratación, se presentará previa autorización del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, con el dictamen de justificación correspondiente, considerando los requerimientos normativos que avalen cada tipo de contratación.

Los requerimientos de Servicios Médicos y Farmacias Subrogadas, se sustentan en el artículo 9 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; artículo 9 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto y los concernientes al Código Civil para el Estado de Sonora.

A continuación, se enuncian las necesidades expuestas para la Contratación por Adjudicación Directa 2022, mismas que se anexan a la presente justificación:

AREA REQUERENTE	TIPO DE CONTRATACIÓN	REFERENCIA DE LA SOLICITUD	TOTAL DE CONTRATOS
Subdirección de Servicios Médicos	Servicios Médicos Subrogados	Oficio CAM-0778-2021 del 15 de octubre de 2021 Oficio CHSyTN-912-2021 del 05 noviembre de 2021, Oficio MEET/505/2021	143
Coordinación de Medicamentos y Suministros Médicos	Servicios de Farmacias Subrogadas	Oficio SDMM/0429/2021, solicitud de 13 contratos de farmacias.	13
Subdirección de Servicios Médicos	Servicios Médicos	Análisis realizado por la Subdirección de Servicios Administrativos y la Jefatura de Adquisiciones, en base a la programación de Licitaciones Públicas.	19
Departamento de Recursos Materiales y Servicios/Servicios Generales	Servicios Generales	Análisis realizado por la Subdirección de Servicios Administrativos y la Jefatura de Adquisiciones, en base a la programación de Licitaciones Públicas.	8
Departamento de Recursos Materiales	Arrendamientos	RMYS/0285/2021 del 01 diciembre 2021.	45
Unidad Jurídica/ Departamento de Recursos Humanos	Servicios Profesionales	Unidad Jurídica: 2 contratos de Asesoría Jurídica Departamento de Recursos Humanos: 2 contratos de Servicios Profesionales en Materia Fiscal y Actuarial/ Protección Médico Legal.	4
<b>TOTAL</b>			<b>232</b>

**ACUERDO N°7.X 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del proceso administrativo de compras en la modalidad de adjudicación directa y relación de contratos a celebrar para el ejercicio fiscal 2022, bajo la modalidad de adjudicación directa, correspondientes a servicios médicos subrogados, servicios profesionales, arrendamientos y médicos y servicios generales.

**En el desahogo del punto siete punto once:** se presenta Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al 30 de noviembre de 2021.





Avance del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al mes de Noviembre de 2021

CAPITULO	Descripción OBJETO DEL GASTO	Suma de Total Comprometido	Presupuesto Autorizado	%
<b>2000</b>	<b>21101 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	\$ 2,846,166.41	\$ 3,977,680.86	72%
	21401 - MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 944,616.04	\$ 1,268,134.32	75%
	21501 - MATERIAL PARA INFORMACION	\$ 4,298.00	\$ 16,705.02	26%
	21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 6,037,392.29	\$ 8,992,979.21	67%
	22101 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 1,140,205.62	\$ 1,453,361.80	78%
	22103 - ALIMENTACION DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	\$ 8,427,499.61	\$ 9,323,065.96	90%
	22106 - ADQUISICION DE AGUA POTABLE	\$ 169,202.80	\$ 296,836.94	57%
	22301 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 934,727.75	\$ 991,422.94	94%
	24101 - PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 20,192.57	\$ 114,198.11	18%
	24201 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 6,181.49	\$ 22,626.00	27%
	24301 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 2,962.80	\$ 12,906.94	23%
	24501 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 800.00	\$ 29,823.30	3%
	24601 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 413,419.53	\$ 552,338.79	75%
	24701 - ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 40,395.96	\$ 79,142.86	51%
	24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 20,905.79	\$ 50,132.19	42%
	24901 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 284,103.20	\$ 720,538.48	39%
	25101 - PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$ 94,075,225.19	\$ 104,495,866.36	90%
	25301 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 465,667,418.04	\$ 613,845,938.75	76%
	25302 - OXIGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	\$ 26,288,231.29	\$ 28,505,496.24	92%
	25401 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 133,109,583.24	\$ 151,456,734.10	88%
	25501 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 3,030,376.99	\$ 3,321,283.30	91%
	26101 - COMBUSTIBLES	\$ 2,554,055.81	\$ 4,283,918.49	60%
	27101 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 46,864.00	\$ 496,007.49	9%
	27201 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 3,716,359.98	\$ 5,401,579.30	69%
	27401 - PRODUCTOS TEXTILES	\$ 946,579.72	\$ 1,445,406.31	65%
	27501 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 113,854.00	\$ 412,704.73	28%
	28301 - PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	\$ 338.00	\$ 9,038.02	4%
	29101 - HERRAMIENTAS MENORES	\$ 25,120.48	\$ 90,522.85	32%
	29201 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 40,647.05	\$ 265,862.65	15%
	29301 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 61,403.17	\$ 215,356.49	29%
	29401 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 720,638.35	\$ 1,217,647.70	59%
	29501 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 6,476,277.37	\$ 7,805,460.76	83%
	29601 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 207,574.19	\$ 260,531.32	80%
	29801 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 171,618.34	\$ 243,597.30	70%
	29901 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 460.42	\$ 27,493.08	2%
<b>Total 2000</b>		<b>\$ 758,549,695.49</b>	<b>\$ 951,699,348.46</b>	<b>80%</b>

<b>Total 2000</b>		<b>\$ 758,549,695.49</b>	<b>\$ 951,699,348.46</b>	<b>80%</b>
<b>3000</b>	<b>31101 - ENERGIA ELECTRICA</b>	\$ 15,748,657.42	\$ 20,676,015.90	76%
	31201 - GAS	\$ 3,571,352.92	\$ 3,842,683.78	93%
	31301 - AGUA POTABLE	\$ 8,857,590.89	\$ 10,495,656.00	84%
	31401 - TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 1,958,600.73	\$ 3,905,298.23	50%
	31701 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 2,210,679.69	\$ 3,409,026.17	65%
	31801 - SERVICIOS POSTAL	\$ 347,651.81	\$ 427,435.53	81%
	32201 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 11,855,928.19	\$ 11,961,663.47	99%
	32401 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 2,619,054.82	\$ 2,667,478.44	98%
	32501 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 17,980.00	\$ 69,180.00	26%
	32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 74,240.00	\$ 74,240.00	100%
	33101 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	\$ 531,385.09	\$ 559,585.18	95%
	33201 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 7,219.60	\$ 7,219.60	100%
	33301 - SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$ 1,879,200.00	\$ 1,899,200.00	99%
	33302 - SERVICIOS DE CONSULTORIAS	\$ 5,614,397.68	\$ 12,875,600.98	44%
	33401 - SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 61,200.42	\$ 700,462.67	9%
	33603 - IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 497,314.41	\$ 763,978.30	65%
	33606 - IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 428,694.75	\$ 524,203.12	82%
	33608 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 532,441.84	\$ 1,688,125.59	32%
	33801 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 8,788,531.41	\$ 11,434,376.97	77%
	34101 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 4,050,662.02	\$ 4,998,734.51	81%
	34401 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 804,293.34	\$ 1,427,748.47	56%
	34501 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 2,299,718.71	\$ 2,592,871.80	89%
	34701 - FLETES Y MANIOBRAS	\$ 756,976.63	\$ 12,932,680.49	6%
	35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 3,747,587.48	\$ 4,965,349.58	75%
	35201 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 20,150.62	\$ 88,527.93	23%
	35302 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$ 7,953.98	\$ 22,463.01	35%
	35401 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,669,939.17	\$ 2,325,240.08	72%
	35501 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 667,106.43	\$ 1,204,516.88	55%
	35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 13,671,700.88	\$ 14,540,603.18	94%
	35801 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 40,876,331.48	\$ 49,079,700.04	83%
	35901 - SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 1,262,727.07	\$ 1,845,800.84	68%
	36101 - DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	\$ 98,398.16	\$ 743,426.72	13%
	37101 - PASAJES AEREOS	\$ 456,805.01	\$ 688,522.01	66%
	37201 - PASAJES TERRESTRES	\$ 1,190.00	\$ 9,284.08	13%
	37501 - VIATICOS EN EL PAIS	\$ 1,210,870.09	\$ 2,029,330.42	60%
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 8,259.90	\$ 607,146.61	1%
	39201 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 24,461.00	\$ 187,825.59	13%
	39401 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 12,821,057.84	\$ 14,811,557.32	87%
	39801 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ 28,556,017.81	\$ 32,460,936.06	88%
	39903 - SUBROGACIONES	\$ 245,152,741.95	\$ 294,784,503.51	83%
<b>Total 3000*</b>		<b>\$ 423,732,171.24</b>	<b>\$ 530,328,199.06</b>	<b>80%</b>
<b>5000</b>	<b>51501 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>	\$ 236,786.76	\$ 258,798.20	91%
	51901 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 197,200.00	\$ 330,000.00	60%
	53101 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,775,820.80	\$ 3,489,767.64	51%
	56403 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL	\$ 484,921.70	\$ 749,491.89	65%
	59101 - SOFTWARE	\$ 60,992.80	\$ 60,992.80	100%
<b>Total 5000</b>		<b>\$ 2,755,722.06</b>	<b>\$ 4,889,070.53</b>	<b>56%</b>







Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes del H. Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.XI-2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, sus consejeros integrantes toman conocimiento del Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al 30 de noviembre de 2021.

### SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

En el desahogo del punto siete punto doce, se presenta solicitud de autorización para realizar adecuación presupuestal compensada al monto autorizado por la H. Junta Directiva para el ejercicio 2022 para la partida 99101-Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que permita alinear el presupuesto de ADEFAS a un 2% del monto autorizado al ISSSTESON por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

**SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS**

**SDF/0203/2022**  
Hermosillo, Sonora,  
20 de Enero de 2022

*"2022: Año de la Transformación"*

**Mtro. Darbé López Mendivil**  
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva  
de ISSSTESON  
**Presente.-**


Estimado Secretario, por este conducto me permito solicitarle se presente a la H. Junta Directiva del Instituto en la próxima reunión a realizarse para su autorización el siguiente asunto:

- Solicitud de Autorización para realizar adecuación presupuestal compensada al monto autorizado para la partida 99101 – Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) que permita alinear el Presupuesto de ADEFAS a un 2% del monto autorizado en la Ley de Ingresos del Estado del Ejercicio 2022.

Con lo anterior, se busca reflejar un presupuesto acorde a las directrices normativas que se establecen para la partida presupuestal **99101 – Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**, reflejando dentro de nuestro Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio 2022, un ajuste compensado al presupuesto asignado a esta partida presupuestal.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente y sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Mtro. Juan Carlos García Olea**  
Subdirector de Finanzas de ISSSTESON  
Cep. Archivo  
R0004425



Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes del H. Junta Directiva aprueban por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO N°7.XII 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar adecuación presupuestal compensada al monto autorizado por la H. Junta Directiva para el ejercicio 2022 para la partida 99101-Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que permita alinear el presupuesto de ADEFAS a un 2% del monto autorizado al ISSSTESON por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

En el desahogo del punto siete punto trece, se presenta solicitud de autorización del Resumen de Transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales, por el periodo de octubre a diciembre de 2021.



Hermosillo, Sonora a 21 de enero de 2022  
Subdirección de Finanzas  
Oficio No.204

Asunto: Resumen de Transferencias y Reclasificaciones  
"2022: Año de la Transformación"

**Mtro. Darbé López Mendivil**  
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva  
de ISSSTESON  
Presente.-

Por este conducto me permito solicitar a Usted, se presente a la H. Junta Directiva del Instituto en su próxima sesión, para su autorización, el siguiente asunto:  
Resumen de transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales, por el periodo de Octubre a Diciembre de 2021, como sigue:

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
11301	SUELDOS	78,398,530	
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA		226,844
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		345,819
11304	REMUNERACIÓN POR SUSTITUCIÓN AL PERSONAL	24,830,040	
11305	COMPENSACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES		8,707,448
11306	RIESGO LABORAL	209,287	
11307	AYUDA PARA HABITACION	149,521	
11310	AYUDA PARA ENERGIA ELECTRICA	7,177	
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	6,982,807	
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	126,079	
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERV. EFECTIVOS PRESTADOS		9,747,805
13201	PRIMA DE VACACIONES DOMINICAL		21,274,713
13202	AGUINALDOS O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		62,034,381
13203	COMPENSACIÓN POR AJUSTE DE CALENDARIO	845,433	
13204	COMPENSACIÓN POR BONO NAVIDEÑO		23,382,434
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA		2,846,960
14102	APORTACIÓN POR SEGURO DE VIDA ISSSTESON	882	
14103	APORTACIÓN POR SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	786,307	
14104	APORTACIÓN PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO		9,922
14106	OTRAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		299,813
14107	APORT. PARA INFRAEST. EQUIPAM Y MANT. HOSP.	276,054	





Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
14109	APORTACIONES POR SERVICIO MEDICO DE ISSSTESON	2,057,199	
14108	APORTACIONES PARA LA ATENCION DE ENFERMEDADES PREEEXISTENTES	2,257,924	
14110	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS		9,380
14202	APORTACION AL FOMISSSTESON		755,361
14301	APORTACION AL SIST. DE RETIRO (FONDO DE PENS.)		444,954
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL		2,995,435
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	4,649,590	
15203	SENTENCIAS LABORALES	686,854	
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES	1,282,797	
15409	BONO PARA DESPESA	453,356	
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS		1,344,235
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	1,304	
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION		1,133,913
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE		3,499,443
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE		1,313,163
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	8,564	
15421	BONO DE DIA DE MADRES		505,777
15423	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL		1,932,744
15424	BONO DEL DIA DEL PADRES	154	
15501	APOYO A LA CAPACITACION	1,724,118	
15901	OTRAS PRESTACIONES	31,390,533	
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL		10,457,414
17105	COMPENS. POR TITULACION A NIVEL DE LICENCIATURA		3,866,620
<b>Total Capitulo 1000</b>		<b>157,144,568</b>	<b>157,144,568</b>

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		394,480
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION		19,696
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROC. DE EQ. Y BIENES INFORM.		18,690
21501	MATERIAL PARA INFORMACION		13,829
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		2,396,655
21701	MATERIALES EDUCATIVOS		11,900
22101	PRODUCTOS ALIMEN. PARA EL PERSONAL DE LAS INST.		98,198
22103	ALIMENTACION DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	574,541	
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE		83,854
22301	UTENSILIOS SERVICIO DE ALIMENTACION	123,855	
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS		62,811
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		9,603
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		6,961
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		41,100
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		130,669
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	12,217	
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	67	
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		57,666
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS		4,651,311
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		5,508,826
25302	OXIGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	1,534,416	
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS		13,195,797
25501	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		2,510,066
26101	COMBUSTIBLES		150,584
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		1,012,501
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL		1,669,987
27401	PRODUCTOS TEXTILES	77,844	





Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES		369,003
28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		12,607
29101	HERRAMIENTAS MENORES		36483,64
29201	REFACCIONES Y ACC. MENORES DE EDIFICIO		98897,75
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO		164027,49
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	54,601	
29501	REFACCIONES Y ACCES. MENORES DE EQUIPO E INSTRUM. MEDICO		1,550,672
29601	REFACCIONES Y ACCES. MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		44,054
29801	REFACCIONES Y ACCES. MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	5,558	
29901	REFACCIONES Y ACCES. MENORES OTROS BIENES MUEBLES		45,397
<b>TOTAL POR CAPÍTULO 2000</b>		<b>2,482,996</b>	<b>34,337,449</b>

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
31101	ENERGIA ELECTRICA		346,844
31201	GAS	652,033	
31301	AGUA POTABLE		201,329
31401	TELEFONIA TRADICIONAL		624,151
31701	SERV. DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCES. DE INFORM.		260,816
31801	SERVICIO POSTAL	61,540	
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		1,385,876
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y E		118,171
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUM. MEDICO Y DE LAB.	935,160	
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		40,200
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTA., AUDIT. Y RELACIONADOS		15,455
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		942
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA		269,744
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS		1,809,115
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		931,980
33503	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES		215,447
33506	IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICAC		113,218
33508	SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES		2,546,819
33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		10,833
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA	1,108,151	
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		18,486,128
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		1,563,592
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		738,987
34701	FLETES Y MANIOBRAS	12,124,072	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES		3,621,926
35201	MTO. Y CONSERV. DE MOB. Y EQ. DE OFNA.		83,672
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS		16,035
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUM. MEDICO		1,722,916
35501	MTO. Y CONSERV. EQUIPO DE TRANSPORTE		859,222
35701	MTO. Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	421,055	





*[Handwritten signature]*

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	689,200	
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION		844,960
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS		645,029
37101	PASAJES AEREOS		50,020
37201	PASAJES TERRESTRES		13,340
37501	VIAJOS EN EL PAIS		302,047
37901	CUOTAS		2,222
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		478,226
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES		14,332
39102	FLINERALES Y PAGAS POR DEFUNCION	33,000	
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS		91,872
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	3,391,562	
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		41,062
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		22
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES		72,000
39903	SUBROGACIONES	28,509,133	
<b>TOTAL POR CAPITULO 3000</b>		<b>47,985,913</b>	<b>38,498,150</b>

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
44103	APORTACIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES		10,411,436
44105	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS		4,853,107
45111	PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD	2,826,160	
45113	PENSION POR ORFANDAD POR ACCIDENTE	851,181	
45201	JUBILACIONES	900,000	
45902	PRESTACIONES ECONOMICAS DISTINTAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	10,000,000	
<b>TOTAL POR CAPITULO 4000</b>		<b>14,377,320</b>	<b>15,264,543</b>

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
5101	MOBILIARIO		4,000
5101	BIENES INFORMATICOS	117,000	
5101	EQUIPO DE ADMINISTRACION	204,000	
5101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		2,420,220
5201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		361,904
5401	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION INDUSTRIAL	31,100	
5701	HERRAMIENTAS		1,800
5101	SOFTWARE	60,000	
<b>TOTAL POR CAPITULO 5000</b>		<b>446,000</b>	<b>2,783,284</b>

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
9001	DEFGAS	25,591,125	
<b>TOTAL POR CAPITULO 9000</b>		<b>25,591,125</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>248,026,024</b>	<b>248,026,024</b>

Lo anterior, en base a la aplicación de solicitudes efectuadas de cada una de las áreas responsables del Instituto para modificar sus partidas presupuestales, de acuerdo a las necesidades y objetivos planteados de dichas áreas.

Agradeciendo de antemano al presente y sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo y quedo a la orden para cualquier duda.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
**Mtro. José Carlos García Olea**  
 Subdirector de Finanzas  
 ISSSTESON



Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes del H. Junta Directiva aprueban por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO N°7.XIII 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes el Resumen de Transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales, por el periodo de octubre a diciembre de 2021.

En el desahogo del punto siete punto catorce, se Informe de la relación de saldos de Gobierno del Estado, Magisterio, Ayuntamientos y organismos afiliados a este Instituto, con cierre al 31 de diciembre de 2021.



Hermosillo, Sonora a 20 de enero de 2022

Departamento de Ingresos  
ISSSTESON  
DI.0090/2022

Asunto: Relación de saldos de Organismo y Ayuntamientos, Diciembre 2021.

Lic. Darbe Lopez Mendivil  
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva de ISSSTESON.

Presente. -

Estimado señor Secretario, a través de la presente me permito saludarle y a su vez remitir a usted la relación de saldos de Gobierno del Estado, Magisterio, Ayuntamientos y Organismos afiliados a este Instituto con saldos al cierre del 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior con la finalidad de mantenerle informado de manera detallada, respecto de los importes que se adeudan al Instituto por concepto de prestaciones contenidas en el convenio celebrado entre el Instituto y diversos organismos, así como las señaladas en la Ley 38 reformada de ISSSTESON.

Es por lo anterior, que le solicitamos hacerlo del conocimiento a la Honorable Junta Directiva de nuestro Instituto, para que esta proceda en función de su autoridad.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

C.P. Luz Del Carmen Rosas Otero  
Jefa del departamento de Ingresos  
ISSSTESON

C. c. p. Mtro. Jose Carlos Garcia Oles -Encargado de Despacho de la Subdirección de Finanzas de Isssteson  
C. c. p. Archivo





SALDO DEUDOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	ORGANISMO/H. AYUNTAMIENTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	ADEUDO RETENCIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA	ADEUDO DIRECTOS
290	1 SERVIDORES PÚBLICOS	945,094,322.16	945,094,322.16	
290	2 MAGISTERIO	815,361,825.19	815,361,825.19	
30	3 AYUNTAMIENTO DE ACONCHI	-50,785.50	-50,785.50	
70	3 AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	20,041,545.22	1,203,759.40	18,837,785.82
30	3 AYUNTAMIENTO DE ALAMOS	1,522,655.94	1,522,655.94	
40	3 AYUNTAMIENTO DE ALTAR	583,016.57	583,016.57	
50	3 AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI	15,793.19	15,793.19	
60	3 AYUNTAMIENTO DE ARIZPE	307,243.12	307,243.12	
70	3 AYUNTAMIENTO DE ATR	147,371.23	147,371.23	
80	3 AYUNTAMIENTO DE BACADEHUACHI	-15,729.19	-15,729.19	
90	3 AYUNTAMIENTO DE BACANORA	82,505.24	82,505.24	
100	3 AYUNTAMIENTO DE BACERAC	-89,840.85	-89,840.85	
110	3 AYUNTAMIENTO DE BAGOACHI	126,194.01	126,194.01	
120	3 AYUNTAMIENTO DE BAGOACHÉ	297,635.35	297,635.35	
130	3 AYUNTAMIENTO DE BAGOUM	302,132.68	302,132.68	
140	3 AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA	-30,417.47	-30,417.47	
160	3 AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL	786,674.82	786,674.82	
170	3 AYUNTAMIENTO DE CABORCA	6,336,428.36	6,336,428.36	
180	3 AYUNTAMIENTO DE CD. OBREGÓN (CAJEME)	10,901,023.53	10,901,023.53	
190	3 AYUNTAMIENTO DE CANANEA	2,757,745.06	2,757,745.06	
200	3 AYUNTAMIENTO DE CARBO	568,847.16	568,847.16	
210	3 AYUNTAMIENTO DE CUICURPE	284,274.07	284,274.07	
220	3 AYUNTAMIENTO DE CUMPAS	485,936.53	485,936.53	
230	3 AYUNTAMIENTO DE DIVISADEROS	32,502.54	32,502.54	
240	3 AYUNTAMIENTO DE EMPALME	2,814,534.42	2,814,534.42	
250	3 AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA	2,606,162.80	2,606,162.80	
270	3 AYUNTAMIENTO DE GRANADOS	-35,580.00	-35,580.00	
280	3 AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	12,138,223.35	12,138,223.35	
290	3 AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	187,018,898.70	46,414,456.67	140,604,439.83
300	3 AYUNTAMIENTO DE HUACHINERAS	12,105.11	12,105.11	
310	3 AYUNTAMIENTO DE HUASARAS	-45,553.43	-45,553.43	
320	3 AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO	3,442,081.25	3,442,081.25	
330	3 AYUNTAMIENTO DE HUEPAC	355,386.24	355,386.24	
340	3 AYUNTAMIENTO DE IQUIQUE	477,985.18	281,084.26	191,880.92
350	3 AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA	288,578.91	288,578.91	
360	3 AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA	1,565,893.49	1,565,893.49	
370	3 AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN	488.37	488.37	
380	3 AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA	393,616.12	393,616.12	
400	3 AYUNTAMIENTO DE NACOARI CHICO	107,215.58	107,215.58	
410	3 AYUNTAMIENTO DE NACOZARI DE GARCÍA	907,591.25	907,591.25	
420	3 AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	101,422,355.18	21,746,467.56	80,172,891.63
430	3 AYUNTAMIENTO DE NOGALES	24,040,793.70	24,040,793.70	
440	3 AYUNTAMIENTO DE ONAVAS	10,722.23	10,722.23	
450	3 AYUNTAMIENTO DE OROPEPE	258,644.71	258,644.71	
460	3 AYUNTAMIENTO DE OQUITOÁ	206,280.79	206,280.79	
470	3 AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO	1,107,839.95	1,107,839.95	
480	3 AYUNTAMIENTO DE PUERTO PENASCO	173,064,761.30	7,230,413.96	165,834,347.34
490	3 AYUNTAMIENTO DE QUIRIGÓ	568,776.82	568,776.82	
500	3 AYUNTAMIENTO DE RAYÓN	239,698.82	239,698.82	
510	3 AYUNTAMIENTO DE ROSARIO DE TESÓPACO	537,968.67	537,968.67	
520	3 AYUNTAMIENTO DE SAN JUANIPA	469,863.43	469,863.43	
530	3 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS	298,740.99	298,740.99	
540	3 AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	212,820.78	212,820.78	
550	3 AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	3,793,862.56	3,793,862.56	
560	3 AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS	336,482.41	336,482.41	
570	3 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA	-72,932.17	-72,932.17	
580	3 AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA	633,608.10	633,608.10	
590	3 AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ	27,343.60	27,343.60	
610	3 AYUNTAMIENTO DE SOYOPÁ	-10,813.08	-10,813.08	
620	3 AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE	117,741.40	117,741.40	
630	3 AYUNTAMIENTO DE TEPACHE	82,896.40	82,896.40	
640	3 AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS	267,110.81	267,110.81	





BOLETIN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD

	ORGANISMO/H. AYUNTAMIENTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	ADEUDO RETENCION SECRETARIA DE HACIENDA	ADEUDO DIRECTOS
660	3 AYUNTAMIENTO DE URES	720,858.31	720,858.31	
670	3 AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO	91,586.15	91,586.15	
690	3 AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA	-35,684.35	-35,684.35	
690	3 AYUNTAMIENTO DE YECORA	108,390.53	108,390.53	
700	3 AYUNTAMIENTO DE PLUTARCO ELIAS CALLES (SONOYTA)	1,038,756.30	1,038,756.30	
710	3 AYUNTAMIENTO DE LIC. BENITO JUAREZ	1,491,010.84	1,491,010.84	
720	3 AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO	921,607.87	921,607.87	
240	6 AGUA DE EMPALME	1,802,052.82		1,802,052.82
286	6 AGUA DE VICAM	186,692.99		186,692.99
294	6 AGUA DE POBLADO MIGUEL ALFMAN	741,186.94		741,186.94
290	8 UNIVERSIDAD DE SONORA	94,963,202.05	58,296,188.05	36,667,014.00
290	9 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	302,300,436.32	63,269,359.17	9,031,077.15
180	10 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	26,692,778.65	26,692,778.65	
290	11 UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES)	44,454,727.70	44,454,727.70	
290	12 DIF GUAYMAS	1,302,068.69	1,302,068.69	
290	12 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SONORA	21,213,524.24	19,086,035.97	2,227,488.27
290	15 COLEGIO SONORA	4,123,641.36	4,123,641.36	
290	16 INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SON	2,575,316.48	2,575,316.48	
290	17 COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	5,169,206.57	5,169,206.57	
290	18 COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	7,184,851.47	4,953,519.57	2,231,331.90
290	21 PATRONATO DEL CENTRO DE INVESTIGACION PECUARIA SON	46,069.90		46,069.90
290	23 HOSPITAL INFANTE DEL ESTADO DE SONORA	4,029,563.51	4,029,563.51	
290	26 RADIO SONORA	2,880,477.26	2,410,173.97	570,303.29
290	29 SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PUEBLOS DE SON	577,459.95		577,459.95
290	32 FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	187,013.59		187,013.59
290	33 PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	710,936.56	710,936.56	
290	35 INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	10,471,011.31	9,509,770.45	863,240.86
290	40 APIM	578,409.18		578,409.18
290	41 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL EDO SON	15,206,482.36	15,206,482.36	
180	43 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	3,026,176.07		3,026,176.07
290	44 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	6,755,353.00	6,755,353.00	
290	45 PROMOTORA INMOBILIARIA DE HERMOSILLO	52,061.46		52,061.46
290	47 COACTORES	2,607,730.39	2,607,730.39	
290	48 FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO DE SONORA	-3,153.89		-3,153.89
290	49 COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	1,854,466.64	1,854,466.64	
290	50 CONSEJO ESTATAL DE CONCILIACION PARA OBRA PUBLICA	4,842,440.77	1,739,293.81	3,103,146.96
290	51 COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	1,552,537.84	1,552,537.84	
290	53 TELEFONIA RURAL DEL ESTADO DE SONORA	206,458.61	206,458.61	63.30
290	54 INSTITUTO DE ACUICULTURA DEL ESTADO DE SONORA	582,459.37	582,459.37	
290	56 INSTITUTO CAPACITACION P/TRABAJADORES DEL EDO SON	7,027,853.59		7,027,853.59
180	57 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	6,067,126.38		6,067,126.38
30	58 OOMAPAS DE ALAMOS	5,951,760.19	5,951,760.19	
430	58 OOMAPAS DE NOGALES	143,981,692.14		143,981,692.14
550	58 OOMAPAS DE SAN LUIS RIO COLORADO	9,907,215.12		9,907,215.12
290	59 SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO EN SONORA	13,938,551.77		13,938,551.77
290	60 INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	861,877.50	861,877.50	
290	61 INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES	958,823.03	958,823.03	
290	62 COMISION ESTATAL DEL AGUA	2,766,119.73	2,766,119.73	1,022,807.36
480	63 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PENASCO	1,795,454.06		1,795,454.06
290	64 AGUA DE HERMOSILLO	12,016,884.62		12,016,884.62
290	65 ALUMBRADO PUBLICO	594,459.16		594,459.16
380	69 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA DE MOCTEZUMA	709,976.56		709,976.56
180	70 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	1,609,653.85		1,609,653.85
290	71 CIPES	36,476.16		36,476.16
290	72 COMISION ESTATAL DE LA LECHE	49,188.49		49,188.49
290	73 COMISION ESTATAL PARA DESARROLLO DE PUEBLOS Y COMUNIDA	700,110.94	700,110.94	
290	74 FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE	375,722.85	375,722.85	
290	75 COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	1,488,089.80	1,488,089.80	
290	77 CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL BACANORA	98,481.42		98,481.42
290	78 INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	762,821.63	641,609.63	121,212.00
290	79 IMPULSOR	476,267.27	476,267.27	
290	80 INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,997,769.57	1,997,769.57	
290	82 SERVICIO DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE BIENES DE ENT	263,750.40	263,750.40	





SALDO DEUDOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	ORGANISMO/A. AYUNTAMIENTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	ADEUDO RETENCION SECRETARIA DE HACIENDA	ADEUDO DIRECTOS
290	84 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	25,613,817.84		25,613,817.84
290	86 INSTITUTO SONorenSE DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION	756,241.77	756,241.77	
290	87 FONDO DE OPERACION DE OBRAS SONORA SI	698,526.92		698,526.92
290	88 SERVICIOS DE SALUD	93,546,037.81	93,546,037.81	
290	92 CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	154,461.23	154,461.23	
290	94 ITEETI	12,747,352.96		12,747,352.96
290	96 CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	2,646,263.34	2,646,263.34	93,254.89
290	97 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	1,392,282.99	1,392,282.99	
290	99 CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	179,217.97		179,217.97
290	100 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	2,318,587.85	2,318,587.85	
290	101 SECCION M	6,800.93		6,800.93
290	102 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORUPCION	0.00	0.00	
290	103 CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES	0.00	0.00	
290	104 COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	319,683.28	319,683.28	
290	106 PROSONORA	1,332,531.44	1,332,531.44	
290	108 CEEAV	0.00	0.00	
		3,056,279,270.80	2,350,611,994.29	707,667,276.51

C.P. LUZ DEL CARMEN ROSAS OTERO  
REVISORA

**ACUERDO N°7.XIV 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, sus consejeros integrantes toman conocimiento del Informe de la relación de saldos de Gobierno del Estado, Magisterio, Ayuntamientos y organismos afiliados a este Instituto, con cierre al 31 de diciembre de 2021.

**En el desahogo del punto siete punto quince,** se presenta el informe de seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" con fecha al 03 de enero de 2022.



**RECIBIDO**  
11 ENE. 2022  
UNIDAD JURÍDICA ISSSTESON  
HERMOSILLO, SONORA

SUBDIRECCION DE FINANZAS  
SDF/062/2022  
"2022 año de la transformación"

HERMOSILLO, SONORA A 06 DE ENERO DE 2022

LIC. DARBE LÓPEZ MENDIVIL  
SECRETARIO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE ISSSTESON  
Presente.-

Por medio del presente, me permito saludarlo y a la vez solicitarle se informe a la Honorable Junta Directiva, lo siguiente:

En base al ACUERDO No. 8.VII.2019.SO.695, numeral No. 1 que a la letra dice: "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados", me permito informarle:

- Con fecha 03 de enero de 2022, se realizó transferencia de recursos que corresponden al gasto corriente del Instituto, al Fideicomiso de Banamex No. 116719-5 de Jubilados y Pensionados ISSSTESON, por la cantidad de \$24,155,050.58 (Son: Veinticuatro millones ciento cincuenta y cinco mil cincuenta pesos 58/100 m.n), por concepto de pago de nómina de pensionados y jubilados de enero 2022, de acuerdo al Acta del Fideicomiso No. 597.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
MTRO. JOSE CARLOS JANCIA OLEA  
SUBDIRECCION DE FINANZAS ISSSTESON

c.c.p. archivo  
Anexo



**ACUERDO N°7.XV 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, sus consejeros integrantes tomaron conocimiento del informe seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" con fecha al 03 de enero de 2022.





En el desahogo del punto siete punto dieciséis, se presenta solicitud de autorización del calendario de pago de la nómina de pensiones y jubilaciones para el ejercicio 2022.

MES	FECHA	DIAS
ENERO	6 y 7	JUEVES Y VIERNES
FEBRERO	3 y 4	JUEVES Y VIERNES
MARZO	3 y 4	JUEVES Y VIERNES
ABRIL	5 y 6	MARTES Y MIERCOLES
MAYO	4 y 6	MIERCOLES Y VIERNES
JUNIO	6 y 7	LUNES Y MARTES
JULIO	5 y 6	MARTES Y MIERCOLES
AGOSTO	4 y 5	JUEVES Y VIERNES
SEPTIEMBRE	5 y 6	LUNES Y MARTES
OCTUBRE	5 y 6	MIÉRCOLES Y JUEVES
NOVIEMBRE	3 y 4	JUEVES Y VIERNES
DICIEMBRE	5 y 6	LUNES Y MARTES

**RECIBIDO**  
24 ENE. 2022  
14:33  
UNIDAD JURÍDICA ISSSTESON  
HERMOSELO, SONORA

**ACUERDO N°7.XVI 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del calendario de pago de la nómina de pensiones y jubilaciones para el ejercicio 2022.

### UNIDAD DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA

En el desahogo del punto siete punto diecisiete, se presenta solicitud de autorización de Adecuaciones Presupuestales del IV Trimestre de 2021.



**RECIBIDO**  
20 ENE. 2022  
13:32  
UNIDAD JURÍDICA ISSSTESON  
HERMOSILLO, SONORA

**ISSSTESON**  
Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia  
DG-UPET-185-22  
20 de Enero de 2022  
"2022. AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN"  
Asunto: **Temas Junta Directiva**

LIC. DARBE LÓPEZ MENDÍVIL,  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA;  
P R E S E N T E.-


Por medio del presente, exhibo los temas que competen a esta Unidad para su presentación y/o autorización a los consejeros de la H. Junta Directiva en la próxima sesión ordinaria, mismos que a continuación le detallo:



- Informe y autorización de Adecuaciones Presupuestales correspondiente al Cuarto Trimestre 2021.

Cabe mencionar, que se envió archivo electrónico Anexo A IVT 2021 en formato Word, conteniendo el listado de las adecuaciones, a las direcciones [asvelderrain@gmail.com](mailto:asvelderrain@gmail.com), [ujsssteson@gmail.com](mailto:ujsssteson@gmail.com) y [oic.isssteson@gmail.com](mailto:oic.isssteson@gmail.com).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

  
LIC. VLADIMIR CANO LEÓN,  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA.

  
  
DOCUMENTACIÓN  
RECIBIDA  
SUJETA A REVISIÓN

C.E.B. C.P. Diana Ivett Torres Caravantes, Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control.  
C.E.B. Archivo  
VCLM/8

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes del H. Junta Directiva aprueban por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO N°7.XVII 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe y autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes las Adecuaciones Presupuestales del IV Trimestre de 2021.

En el desahogo del punto ocho punto dieciocho, se presenta Informe de Avance Programático correspondiente al IV Trimestre 2021.





Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia

OG-UPET-0183-2022

20 de Enero del 2022

"2022: Año de la Transformación"

Asunto:

Temas de H. Junta  
Directiva

**Mtro. Darbé López Mendivil,  
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva,  
Presente.**

Por medio de la presente, le envío los temas que competen a esta Unidad para su autorización y/o presentación ante los consejeros de la H. Junta Directiva en la próxima sesión ordinaria, mismos que a continuación detallo:

- Informe Avance Programático IV trimestre 2021.

Cabe mencionar que la documentación se envió mediante correo a [uisssteson@gmail.com](mailto:uisssteson@gmail.com) y [asvelderrain@gmail.com](mailto:asvelderrain@gmail.com).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Vladimir Cano León,  
Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia

Cep. Agente,  
Cep. Minutero,  
VOLCAN



**ACUERDO N°7.XVIII 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de Avance Programático correspondiente al IV Trimestre 2021.

### UNIDAD JURÍDICA

**En el desahogo del punto ocho punto diecinueve,** Se presenta solicitud de autorización del calendario de sesiones ordinarias de la H. Junta Directiva para el ejercicio 2022.

Calendario de sesiones ordinarias de Junta Directiva, para el ejercicio 2022, mismas que se celebrarán cada dos meses en la última semana del mes correspondiente, con



independencia de lo establecido por el artículo 5 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, de igual manera podrán celebrarse sesiones ordinarias adicionales y las extraordinarias que se consideren necesarias para tratar asuntos que por su importancia o urgencia lo ameriten para el buen funcionamiento de la operatividad del Instituto.

N°	Sesión Ordinaria	Fecha de programación
1	724	ENERO ( correspondiente a diciembre 2021)
2	725	FEBRERO
3	726	ABRIL
4	727	JUNIO
5	728	AGOSTO
6	729	OCTUBRE
7	730	DICIEMBRE

Propuesta de acuerdo:

La Junta Directiva por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza el calendario de sesiones para el año 2022, precisándose que podrán celebrarse las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

Por otra parte, para efectos de la presentación de los informes mensuales sobre el balance financiero y avance del ejercicio presupuestal, previstos en el artículo 12, fracción VII del Reglamento Interior del ISSSTESON, se aprueba que el Director General, los presente de manera trimestral en la sesión ordinaria que corresponda conforme al calendario de sesiones autorizado.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes del H. Junta Directiva aprueban por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO N°7.XIX 2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento y aprueba por unanimidad de sus integrantes, calendario de sesiones ordinarias de la H. Junta Directiva del 2022, precisándose que podrán celebrarse las sesiones extraordinarias que resulten necesarias:





N°	Sesión Ordinaria	Fecha de programación
1	724	ENERO ( correspondiente a diciembre 2021)
2	725	FEBRERO
3	726	ABRIL
4	727	JUNIO
5	728	AGOSTO
6	729	OCTUBRE
7	730	DICIEMBRE

Por otra parte, para efectos de la presentación de los informes mensuales sobre el balance financiero y avance del ejercicio presupuestal, previstos en el artículo 12, fracción VII del Reglamento Interior del ISSSTESON, se aprueba que el Director General, los presente de manera trimestral en la sesión ordinaria que corresponda conforme al calendario de sesiones autorizado.

#### 8.- Asuntos Generales

En este acto el Mtro. Darbé López Mendivil, Secretario Técnico de la Junta Directiva manifiesta que tomando a consideración de las propuestas realizadas que propuso primeramente el Subsecretario respecto a la propuesta del análisis del incremento de pensión.

Acto seguido el Ing. José Martín Vélez De la Rocha, Representante del Poder Ejecutivo manifiesta, que con la aprobación del punto este tema queda superado.

En relación al oficio No. SG/2022/0470, de fecha 28 de enero de 2022, las autoridades del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 54, solicitó a este Instituto integrar en el orden del día de la presente sesión como asuntos generales ISSSTESON se flexibilice el otorgamiento de incapacidades a los trabajadores con síntomas de covid-19, esto en virtud de que la presencia de los trabajadores con síntomas en las escuelas inciden desfavorablemente en la salud de compañeros y en el proceso educativo. Su desplazamiento, así como el tiempo de espera para acreditar su condición en los centros de salud del Instituto, hacen aconsejable la adopción de medidas extraordinarias en favor de la reducción de contagios, la salud de los trabajadores y en apoyo a la continuidad del sistema público educativo.

En este acto interviene el Lic. Víctor Manuel Flores López, Representante del SUTSPES para manifestar que se adhiere a la solicitud realizada por los Representantes del SNTE.





En uso de la voz el Profesor José Castillo Flores, Representante de la Sección 54, para manifestar que los efectos de esto, en los sistemas nacionales de seguridad social ya adoptaron estas medidas, no es que vaya a ser definitivo sino solo durante este el pico de esta pandemia, se trata de una política nacional, motivo por el que se solicita se replique aquí, se atiendan estos pacientes con un protocolo especializado para este padecimiento, claro dependiendo de la capacidad de cada área, esto también con el fin de evitar malos usos.

Toma la palabra el Maestro Jesús Manuel Acuña Méndez, Presidente de la H. Junta Directiva para manifestar que la Subdirección de Servicios Médicos deberá emitir a la brevedad posible para emitir un protocolo respecto a las medidas.

Interviene el Ing. José Martín Vélez De la Rocha, Representante del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para manifestar que se agregue que en el marco de una revisión general de una política de expedición de incapacidades se eliminen los vicios que aquí se han comentado.

En razón a lo anterior el Secretario Técnico de la Junta Directiva pone a consideración de sus consejeros integrantes:

La instrucción para efecto de que la Subdirección de Servicios Médicos de ISSSTESON, establezca el protocolo para la atención inmediata al derechohabiente una área especializada para pacientes covid, para obtener las incapacidades correspondientes.

Acto continuo en uso de la voz el Presidente de la Junta Directiva, manifiesta que en relación a la solicitud inicial en la presente sesión realizado por el Profesor Castillo, cuando hablaba de un plan integral de rescate del Instituto del cual tengo la oportunidad de dirigir, voy a mencionar las principales y a partir de ahí las habré de detallar:

1. Comprender de una vez por todas que las cuotas y aportaciones son la sangre que corre por las venas del Instituto, privando de ellas es vulnerar el torrente sanguíneo de ese cuerpo, deberá estar categóricamente prohibido para la Secretaría de Hacienda no enterar completamente las cuotas y aportaciones para esos fines.
2. Es fundamental que los entes gubernamentales, el Gobierno del Estado, Ayuntamientos y organismos que adeudan más de tres mil millones de pesos al instituto, comiencen a pagar una vez que se haya cruzado y conciliado los adeudos ante el ISSSTESON y dichos entes, desafortunadamente la realidad inequívoca muestra muchos de estos deudores no querrán pagar de manera voluntaria el





descontrol y desaseo financiero en municipios y organismos sigue siendo un problema vigente, por lo que la Secretaría de Hacienda, deberá celebrar convenios con los entes deudores, para que reteniendo un porcentaje de sus respectivas aportaciones vaya saldándose la deuda con el Instituto, estamos hablando de una visión transversal.

3. Se necesita realizar un profundo trabajo frente a las nuevas condiciones y acuerdos con los sindicatos desde los más grandes a los más pequeños, administrativamente deberá haber una nueva dinámica contractual para la provisión de bienes y servicios, medicina, equipo quirúrgico, renta, enajenación de bienes, servicios subrogados.
4. Reforma a la Ley 38
5. La austeridad y eficiencia en el gasto como premisa general y elemental.
6. Una lucha frontal sin fantasía de auto engaño ni simulación contra la corrupción.
7. La remodelación de la ruta de servicios médicos y como se le prestan a la derechohabencia.
8. La modernización de sistemas tecnológicos para mayor control y eficiencia de los recursos.

#### **9.- Resumen de acuerdos aprobados en la Sesión.**

**ACUERDO N°7.I.2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe y autoriza por mayoría de sus consejeros integrantes el Cuadro Básico Institucional de Medicamentos para su aplicación en el ejercicio 2022, con la salvedad de realizar el análisis y revisión del mismo de manera conjunta con la comisión de médicos que proponga la Sección 54 del SNTE, a efecto de realizar adecuaciones que se consideren necesarias siendo la inclusión o exclusión de medicamentos, para posteriormente ser considerado por la Comisión Mixta de Revisión del Cuadro Básico de Institucional del Medicamentos.

**ACUERDO N°7.II.2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de las instituciones nacionales con las que se formalizará convenio para la prestación de servicios médicos hospitalarios de tercer nivel, para el ejercicio 2022.

**ACUERDO N°7.III.2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes diversas pensiones y jubilaciones.

**ACUERDO N°7.IV.2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes el 9% de incremento al pago de las pensiones de los afiliados a la Sección 54 del SNTE y SUTSPES, para el ejercicio 2022.





**ACUERDO N°7.V-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes no aprueba que la C. Josefina Sosa Valenzuela, pueda realizar el reembolso de la indemnización global que retiró en vida su finado esposo José Luis Fernández Soto, para los fines propuestos.

**ACUERDO N°7.VI-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de las peticiones realizadas por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado y la Sección 54 del SNTE, para la inclusión de diverso personal y agremiados respectivamente en el cuadro de pensiones que se presentó para autorización en esta sesión.

**ACUERDO N°7.VII-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del análisis realizado a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Sonora.

**ACUERDO N°7.VIII-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes diversos nombramientos de personal de confianza y estímulos por riesgo laboral.

**ACUERDO N°7.IX-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2022.

**ACUERDO N°7.X-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del proceso administrativo de compras en la modalidad de adjudicación directa y de la relación de contratos a celebrar para el ejercicio fiscal 2022, bajo la modalidad de adjudicación directa, correspondientes a servicios médicos subrogados, servicios profesionales, arrendamientos y servicios generales.

**ACUERDO N°7.XI-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento de la presentación del Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al 30 de noviembre de 2021.

**ACUERDO N°7.XII-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes para realizar adecuación presupuestal compensada al monto autorizado por la H. Junta Directiva para el ejercicio 2022 para la partida 99101-Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que permita alinear el presupuesto de ADEFAS a un 2% del monto autorizado al ISSSTESON por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2022.





**ACUERDO N°7.XIII-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes Resumen de Transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales, por el periodo de octubre a diciembre de 2021.

**ACUERDO N°7.XIV-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de la relación de saldos de Gobierno del Estado, Magisterio, Ayuntamientos y organismos afiliados a este Instituto al 31 de diciembre de 2021.

**ACUERDO N°7.XV-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento de seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" con fecha al 03 de enero de 2022.

**ACUERDO N°7.XVI-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del calendario de pago de la nómina de pensiones y jubilaciones para el ejercicio 2022.

**ACUERDO N°7.XVII-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes Presentación y solicitud de autorización de Adecuaciones Presupuestales del IV Trimestre de 2021.


**ACUERDO N°7.XVIII-2022-SO-724.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de Avance Programático correspondiente al IV trimestre 2021.

**ACUERDO N°7.XIX-2022-SO-724:** La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento y aprueba por unanimidad de sus integrantes, calendario de sesiones ordinarias de la H. Junta Directiva del 2022, precisándose que podrán celebrarse las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

**10.- Clausura de sesión.**



En desahogo del decimo punto del orden del día, agotados los asuntos a tratar, siendo las 14:55, horas del día viernes 28 de enero, del año dos mil veintidós, el **MTRO. JESÚS MANUEL ACUÑA MÉNDEZ**, ante esta H. Junta Directiva, declaró clausurados los trabajos de la Sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.



**MTRO. JESÚS MANUEL ACUÑA MÉNDEZ**  
Director General y  
Presidente de la H. Junta Directiva



**ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA.**  
Representante del Poder Ejecutivo



**LIC. PAVEL HUMBERTO NUÑEZ MORENO**  
Representante del Poder Legislativo



**LIC. JORGE LUIS MORENO MORENO**  
Representante del Poder Judicial



**LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES LÓPEZ**  
Representante del SUTSPES



**PROF. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO**  
Representante de la Sección 54 SNTE



**PROF. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA**  
Representante de la Sección 54 SNTE



**LIC. DARBÉ LÓPEZ MENDÍVIL**  
Secretario Técnico



**C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ**  
Comisaria Pública Oficial



**C.P. DIANA IVETTE TORRES CARAVANTES**  
Encargada de Despacho del OIC del  
ISSSTESON